

## **BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA GARANTÍA +52 AÑOS, EN EL MARCO DEL PLAN REGIONAL DE EMPLEO Y GARANTÍAS DE RENTAS DE CASTILLA MANCHA**

Las presentes bases tienen como finalidad la selección de los colaboradores sociales que habrán de participar en el programa garantía +52 años, en el marco del plan regional de empleo y garantía de rentas de Castilla-La Mancha, en concreto en la Orden de 168/2020 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de 30 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos dentro del programa Garantía +52 años.

### **1.- REQUISITOS PARA PODER PARTICIPAR.**

Podrán participar en los proyectos del Programa Garantía +52 años, las personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que sean perceptoras del subsidio para mayores de 52 años cuya candidatura nos haya sido remitida por la oficina de empleo y que hayan presentado la solicitud de participación en alguno de los cuatro proyectos ofertados y que, previamente a la selección, hayan manifestado su voluntad de participar en este programa. En función del perfil demandado, se priorizará la base reguladora utilizada para el cálculo de la prestación contributiva.

### **2.- CONTRATACIÓN.**

- Jornada de trabajo: completa
- Duración de la colaboración: 180 días (6 meses).
- Salario: Según lo estipulado en la Orden 168/2020 de 26 de octubre publicada el 30 de octubre de 2020 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo las personas desempleadas participantes tienen derecho a percibir, con cargo a la entidad beneficiaria un complemento de subsidio consistente en la diferencia entre éste y el importe total de la base reguladora utilizada para el cálculo de la prestación contributiva que hubiese agotado antes de percibir el subsidio, y en todo caso, a que la entidad beneficiaria garantice el 100% del salario mínimo interprofesional vigente en cada momento.
- Número de puestos ofertados: El total de puestos ofertados asciende a **26**, de los cuales, 18 serían colaboradores sociales para el Proyecto de Vigilancia del Entorno Escolar, de 6 colaboradores sociales para el Proyecto de Apoyo y acompañamiento a la 3ª edad. 1 colaborador social para el Proyecto de Participación Ciudadana y 1 colaborador social para el Proyecto de Guía de Museo.

### 3.- SISTEMA DE SELECCIÓN Y BAREMACIÓN.

El sistema de selección se regirá según el Artículo 18 la Orden 168/2020 de 26 de octubre publicada el 30 de octubre de 2020 y teniendo en cuenta las solicitudes presentadas, se aplicará el siguiente baremo:

Por **EDAD** la siguiente tabla: Se tomara como fecha de nacimiento a fecha de la publicación de estas bases que inicia el proceso.

De 52 a 56 años..... 3 puntos

De 57 a 61 años..... 5 puntos

De 62 en adelante..... 7 puntos

Por discapacidad igual o mayor del 33%. **2 Puntos**

Por NO haber participado en proyectos anteriores **5 puntos**

Por haber participado en proyectos anteriores: **1 puntos**

Para los puestos ofertados de Apoyo y Acompañamiento a la 3ª edad, Participación Ciudadana y Guía de Museo se valorara el currículo vitae y la **EXPERIENCIA PROFESIONAL en el puesto** a razón de 0,1 puntos por mes hasta un **MÁXIMO de 5 puntos**, debiendo aportar vida laboral, contratos y currículo vitae, tanto para el proyecto de apoyo y acompañamiento a la 3ª edad, como guía de museo, se aceptara también como experiencia profesional las tareas desarrolladas en materia administrativas.

Como recoge el artículo 18, en el apartado B tendrán prioridad absoluta las mujeres víctimas de violencia de género, siempre que tengan el perfil solicitado por la entidad. Dichas circunstancias deberán ser acreditadas ante la entidad beneficiaria por las personas que las aleguen, en el momento de la selección. En caso de empate, los las personas con discapacidad; tendrán prioridad, si persiste el empate se dirimirá a favor del aspirante de mayor experiencia profesional, si continúa el empate el de mayor edad, en caso de seguir persistiendo el mismo se dirimirá por sorteo.

### 4.- SOLICITUDES.

La solicitud para formar parte en la selección se presentará según modelo normalizado que será facilitado por el Ayuntamiento de Puertollano (Anexo I), en la página [WWW.puertollano.es](http://WWW.puertollano.es) o con cita previa al 926 42 92 13 en la Oficina de Atención al Ciudadano.

Dicha solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o NIE, en su caso.
- Certificado de minusvalía igual o superior al 33%, en su caso.

Para los que opten a los proyectos de **Participación Ciudadana, Guía de Museo, y para el Apoyo y Acompañamiento a la 3ª edad (para estos dos últimos se aceptará también experiencia como administrativos):**

- Vida laboral
- Contratos laborales o certificados de empresa o nóminas
- Currículo Vitae.

#### **5.- PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO.**

Los interesados en participar en este proceso de selección, deberán cumplimentar y registrar la hoja de solicitud, según modelo normalizado, en el plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria. El plazo de presentación será desde el **día 1 de FEBRERO al 5 de FEBRERO de 2021**, ambos incluidos, en las oficinas de atención al ciudadano del Ayuntamiento de Puertollano, con **CITA PREVIA al 926 42 92 13** en Casa de baños del Paseo San Gregorio y Centro de Fraternidad o través de la Sede electrónica, **NO** siendo validos correos electrónicos.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará las listas con carácter provisional, el correspondiente anuncio se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal y contendrá la relación nominal, con sus correspondientes DNI o NIE y los puntos baremados.

El plazo de reclamaciones contra la citada lista provisional será de tres días hábiles a partir del siguiente a la publicación. Finalizado este plazo, se publicará anuncio definitivo en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal e incluirá la lista definitiva de admitidos y lista de espera para el caso de no cubrir las 26 plazas ofertadas en algún momento de proceso.

#### **6.- PROTECCIÓN DE DATOS.**

Con la presentación de instancias los aspirantes aceptan el tratamiento de los datos por el Ayuntamiento de Puertollano, a los exclusivos efectos que son objeto de estas bases, dan su autorización y consienten que el Ayuntamiento de Puertollano consulte aquellos datos necesarios para comprobar la documentación.